

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**



CONTRATO DE PUBLICIDAD No 078 DEL 01 NOVIEMBRE DE 2012

FECHA: NOVIEMBRE 02 DE 2012
CONTRATISTA: ONG Fundación Creativa Funda VIDA
Nit 8160064974
REPRESENTANTE LEGAL: LUISA FERNANDA CARDENAS PULGARIN
CC 1.088.262.875 de Pereira (Risaralda)

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 102 del 01 de Noviembre de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y acta de posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR..

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA, y apoyo en la verbena popular con motivo del cumpleaños de los barrios Minuto de Dios, la Graciela, Miraflores, Inquilinos, la badea y Villa Alexandra de Dosquebradas el día 02 de Noviembre del año en curso donde se contara con tarima, amplificación convencional y tres presentaciones Musicales, según acta de publicidad N° 031 del 31 de Octubre de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, y menciones alusivas de los productos, la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda y la Gobernación de Risaralda, por parte del animador.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Un día (1) día.

SUPERVISION: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del (AUXILIAR ADMINISTRATIVO I de la CILR) quien realizará la supervisión

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000.00) M/Cte.**

**Calle 19 N° 7-53 Edificio de Lotería de Risaralda Piso 8
Tel.: 3359615 – 3359604 Celular: 314-8321444
E-MAIL: comercializadora@risaralda.gov.co**

**COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0**

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No.102 del 01 de Noviembre de 2012

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía del Representante Legal de la fundación, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 102 Publicidad FLA, del 01 de Noviembre de 2012, verificación de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación y certificado de antecedentes penales.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 02 días del mes de Noviembre de 2012.



CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora



LUISA FERNANDA CARDENAS PULGARIN
ONG Fundación Creativa Funda VIDA

Revisión Legal: Mario Tocancipà G. 